



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6827

Decreto de la alcaldía presidencia, n.º 2484/2024, de 8 de julio de cambio de delegaciones de las áreas de patrimonio y actividades

La Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación Municipal, entre otros, ha adoptado el Decreto, n.º 2484/2024, de 8 de julio, que literalmente dice así:

Visto el Decreto n.º 1631/2023 de fecha 19 de junio de 2023, de establecimiento de las áreas de gestión de l'organización municipal y otorgamiento de las delegaciones genéricas a los regidores.

Visto el Decreto n.º 2666/2023 de fecha 5 de octubre de 2023, el cual era objeto de una mayor especificación del anterior decreto número 1631/2023

Dado que en el Decreto 1631/2023 el Servicio de protección y mantenimiento del Patrimonio Histórico y cultural estaba delegado a la Regidora del Área de Servicios Generales y Patrimonio Sra. Laura Monedero García.

Dado que en el referenciado decreto anterior las licencias de actividades y expedientes sancionadores en materia de actividades estaban delegadas a la Regidora del Área de Urbanismo, Actividades y Ocupación de vía pública Sra. Beatriz Casanova Fuentes

En aras de obtener una mayor eficiencia, se hace necesaria una redistribución a causa de la carga de trabajo existente en estos departamentos.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente RESUELVO:

PRIMERO:

Proceder a modificar el punto 4 del decreto 1631/2023 quedando redactado así:

4T) ÁREA DE URBANISMO y PATRIMONIO.

REGIDORA DELEGADA DEL ÁREA: LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. BEATRIZ CASANOVA FUENTES.

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas que comprende el otorgamiento de licencias: parcelaciones, segregación o división de terrenos y fincas, de conexión en los redes de agua potable y de alcantarillado, comunicaciones previas, licencias de primera ocupación.
- Servicio de protección y mantenimiento del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Ocupación de vías públicas por obras.
- Adopción de medida cautelar de suspensión de l'artículo 187 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, d'Urbanismo de las Islas Baleares.

SEGUNDO:

Proceder a modificar el punto 9 del decreto 1631/2023 quedando redactado así:

9.) ÁREA DE SERVICIOS GENERALES y ACTIVIDADES

REGIDORA DELEGADA DEL ÁREA: SRA. LAURA MONEDERO GARCIA.

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:



- Archivo General y auxiliares, (urbanismo y otros de nueva creación), y bibliotecas municipales.
- Informática Municipal que comprende servicios tecnológicos, infraestructura y proyecto de modernización local.
- Oficina municipal de Estadística, que comprende gestión de padrón municipal de habitantes y censo de población.
- Oficina Municipal del Servicio de Atención al Ciudadano y Registro General de Entrada de Documentos.
- Licencias de actividades y expedientes sancionadores en materia de actividades.
- Inventario de Bienes y Derechos municipales.
- Servicios Comunitarios y cementerios.
- Ocupación vía pública sin obras.

SEGUNDO. - Los nombramientos y delegaciones acordadas se notificarán personalmente a los designados, y se publicarán al BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

TERCERO. - Quedan sin efecto los Decretos y Resoluciones anteriores que se opongan o contravengan el contenido del presente Decreto.

CUARTO. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

(Firmado electrónicamente: 8 de julio de 2024)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

